

TRES DE FEBRERO 20 ABR 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: *"ARTÍCULO 82: Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia ..."* y en su artículo 83 reza: *"Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...) En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservará el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos";*

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que en el presente expediente lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal y del Dpto. Servicio Médico Laboral solicitando se incluya la licencia con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 05 de Octubre de 2015 al 08 de Marzo de 2016 inclusive, al agente LAIÑO RUBEN (Leg. 7236/2) y alta por fallecimiento;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL SR. COORDINADOR DEL

AREA DE COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Inclúyase al agente LAIÑO RUBEN (Leg.7236/2) en la Licencia por Enfermedad de Larga Evolución desde el 05 de Octubre de 2015 al 08 de Marzo de 2016, inclusive.-

Artículo 2º.- Déjese constancia que deberá liquidarse al agente LAIÑO RUBEN (Leg. 7236/2) el (100%) de sus haberes y alta por fallecimiento.-

2)


Cde. Expte. 4117-08632-L-15.-

Artículo 3º.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la -----
----- presente licencia en el Legajo del agente referido en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Regístrese y pase a todos sus efectos al Área de Coordinación de Recursos ----
----- Humanos. Cumplido, archívese.

DDYR


V.A.


IGNACIA FORCADA
SUBSECRETARIO
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO, 20 ABR 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º se
procede a registrar el presente bajo el numero CINCUENTA.....
..... Y SIETE (..... 57).

RESOLUCION N° 57/16


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO